

1 huasquí Barros, casado; ¹⁴⁾ Humberto Olmedo Palacios Alva-
2 ro, casado; ¹⁵⁾ Luis Fabián Leime Tupiza, casado; ¹⁶⁾ Eduar-
3 do Oswaldo Chiluisa Correa, casado; ¹⁷⁾ Marco Rolando -
4 Cruz Solís, soltero; ¹⁸⁾ Jaime Alejandro Guamán Suárez, -
5 soltero; ¹⁹⁾ César Marcelo Medrano Esparza, casado; ²⁰⁾ Segun-
6 do Manuel Flores Ramirez, divorciado; y, ²¹⁾ Edgar Joel -
7 Altamirano Tamayo, casado; todos los comparecientes -
8 son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
9 ciudad de Quito y, hábiles para contratar y contraer -
10 obligaciones .- S E G U N D A .- Los comparecientes,
11 de manera expresa manifiestan su voluntad de consti-
12 tuir, como en efecto constituyen una Compañía Anónima
13 que se regirá por las leyes ecuatorianas y los Esta-
14 tutos Sociales que se indican a continuación:- E S -
15 T A T U T O S : D E L A C O M P A Ñ I A " T R A N S P O R T E D E -
16 P A S A J E R O S C O N D O R M I R A D O R T R A N S P A C O M I S O C I E D A D A -
17 N O N I M A " .- C A P I T U L O P R I M E R O .-
18 D E N O M I N A C I O N , O B J E T O , D U R A C I O N , N A C I O N A L I D A D Y -
19 D O M I C I L I O :- A r t í c u l o P r i m e r o .-
20 D E N O M I N A C I O N :- La Compañía se denominará
21 " T R A N S P O R T E D E P A S A J E R O S C O N D O R M I R A D O R T R A N S P A -
22 C O M I S O C I E D A D A N O N I M A ", y se regirá por las Leyes
23 de la República del Ecuador, especialmente por la Ley
24 de Compañías y el presente Estatuto Social.- A r t í -
25 c u l o S e g u n d o .- O B J E T O :- El ob-
26 jeto social de la Compañía es el de Transporte de Pa-
27 sajeros en Buses y Busetas, de acuerdo con las dispo-
28 siciones emanadas de los organismos competentes de -

1 Tránsito .- Para cumplir a cabalidad con su objetivo,
2 la compañía podrá importar vehículos, repuestos, acce-
3 sorios, etcétera. Podrá además la Compañía celebrar
4 actos de comercio, siempre y cuando se encuentren en-
5 marcados dentro de las leyes ecuatorianas. Así mismo
6 podrá la Compañía adquirir acciones o aportes de ca-
7 pital de otras compañías, fusionarse con ellas o ab-
8 sorverlas y en general realizar toda clase de actos,
9 contratos, negocios y operaciones comerciales que fue-
10 sen necesarios para el logro de sus objetivos.- Adqui-
11 rir bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de su -
12 domicilio ; establecer en beneficio de los socios, es-
13 taciones de servicio.- Artículo Tercero.- DURACION :- La Compañía que se cons-
14 tituye , tendrá una duración de cincuenta (50) años
15 contados desde la fecha de inscripción de la presente
16 escritura en el Registro Mercantil.- El plazo estipu-
17 lado, puede ser ampliado o restringido, o la Compañía
18 podrá disolverse anticipadamente por resolución de la
19 Junta General de Accionistas y por lo previsto en la
20 Ley de Compañías .- Artículo Cuarto.- NACIONALIDAD :- La Compañía es de
21 nacionalidad ecuatoriana, y está sujeta a las leyes -
22 vigentes en el Ecuador, en especial a la Ley de Compañías y al presente Estatuto Social.- Artículo
23 Quinto.- DOMICILIO :- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, pudiendo
24 sin embargo establecer agencias y sucursales, en cual-
25
26
27
28

1 quier lugar del país y en el extranjero, si así lo -
2 resuelve la Junta General de accionistas.- C A P I -
3 T U L O S E G U N D O .- DEL CAPITAL , DE LAS
4 ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS :- A r t í c u l o
5 S e x t o .- D E L C A P I T A L :- El capital -
6 de la Compañía es el de cinco millones cuarenta mil -
7 sucres (S/. 5'040.000,00), el mismo que estará re^l
8 presentado por cinco mil cuarenta (5.040) acciones
9 nominativas de mil sucres cada una .- A r t í c u l o
10 S é p t i m o .- Las acciones serán nominativas y con-
11 ferirán a sus legítimos titulares, los derechos deter-
12 minados en la Ley y en el presente Estatuto Social.-
13 Las acciones se emitirán con numeración continua y es-
14 tarán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
15 Mientras las acciones no se hallen totalmente pagadas
16 se entregarán a los accionistas, Certificados Provi-
17 sionales conforme a la Ley .- A r t í c u l o O c -
18 t a v o .- F O R M A D E T I T U L O S :-
19 Los certificados provisionales y los títulos de las -
20 acciones, contendrán los requisitos determinados en -
21 la Ley de Compañías.- Cada título podrá contener una
22 o más acciones, a solicitud de los accionistas.- A r -
23 t í c u l o N o v e n o .- L I B R O D E
24 A C C I O N E S Y A C C I O N I S T A S :-
25 Antes de entregar a sus titulares, el Gerente General
26 estará obligado a inscribir los títulos de acciones -
27 en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía
28 que el propio funcionario tendrá a su cargo,- Toda -

1 transferencia de acciones, para ser válida para la -
2 Compañía deberá ser inscrita en el citado libro, con-
3 forme a la Ley .- Artículo Décimo -
4 TRANSFERENCIAS :- Las acciones de la Com-
5 pañía serán libremente negociadas y su transferencia
6 deberá efectuarse mediante una nota de cesión, cons-
7 tante en el título o en una hoja adherida al mismo, -
8 firmada por quien la transfiere.- Para el registro de
9 la transferencia, será necesario que se comuniquen en
10 forma escrita, o mediante el propio título, por parte
11 del cedente o cesionario, la transferencia efectuada
12 al Gerente General de la Compañía, a fin de que éste
13 tome nota del particular en el libro de acciones y -
14 accionistas conforme a la Ley .- Artículo -
15 Décimo Primero .- REPOSICION:-
16 En los casos de pérdida o destrucción de Certificados
17 Provisionales o títulos de acciones, la Compañía a so-
18 licitud del accionista registrado en sus libros podrá
19 anular el certificado o título de que se trate, pre-
20 via publicación que deberá efectuarse por tres días -
21 consecutivos , en uno de los diarios de mayor circula-
22 ción en el domicilio principal de la Compañía .- Una
23 vez transcurridos desde la última publicación treinta
24 días, podrá expedirse el certificado o título que reem-
25 place al anulado .- Los gastos que demande la reposi-
26 ción, serán de cuenta del accionista que lo solicite.
27 Anulado un Certificado o título se extinguirán los de-
28 rechos correspondientes a tales instrumentos.- Ar -

1 artículo Décimo Segundo.-

2 ACCIONISTAS :- Se considerará como accionis-
3 ta de la Compañía a quienes consten registrados como
4 tales en el libro de Accionistas de la Compañía.- Ar-

5 artículo Décimo Tercero.-

6 DERECHOS :- Los accionistas gozarán de los de-
7 rechos que concede la Ley de Compañías y el presente
8 Estatuto Social.- Artículo Décimo

9 Cuarto.- REPRESENTACION :- Los ac-
10 cionistas podrán hacerse representar en la Compañía,
11 por medios determinados por la Ley.- Cuando la repre-
12 sentación se refiere a las Juntas Generales, podrá ser
13 otorgada por carta dirigida al Gerente General, al -
14 Presidente o a quien presida la Junta General de Ac-
15 cionistas.- CAPITULO TERCERO :-

16 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION :- Ar-
17 tículo Décimo Quinto.-

18 GOBIERNO :- La Compañía estará gobernada por la
19 Junta General de Accionistas.- Artículo -

20 Décimo Séxto.- ADMINISTRA-
21 CION :- ~~La Administración de la Compañía estará a~~
22 ~~cargo del Gerente General y del Presidente.-~~ Ar-

23 tículo Décimo Séptimo.-

24 FISCALIZACION :- La fiscalización será -
25 ejercida por un Comisario Principal o un Comisario Su-
26 plente.- Artículo Décimo Oc-

27 tavo.- OTROS FUNCIONARIOS :-

28 La Compañía tendrá además los funcionarios que el Ge-

0000006

1 rente General estime necesario designar para el cumpli-
2 miento de las labores internas de la Compañía, de con-
3 formidad con lo previsto en este Estatuto Social .-
4 C A P I T U L O C U A R T O .- DE LA JUNTA
5 GENERAL DE ACCIONISTAS .- A r t í c u l o D é-
6 c i m o N o v e n o .- C O N S T I T U C I O N .-
7 La Junta General de Accionistas de la Compañía, se -
8 compone de sus accionistas debidamente convocados y -
9 reunidos conforme al presente Estatuto Social y en ta-
10 les condiciones, constituye el máximo organismo de la
11 Compañía, con poderes para resolver todos los asuntos
12 que se someten a su consideración, de acuerdo con la
13 convocatoria .- A r t í c u l o V i g é s i m o .-
14 A T R I B U C I O N E S :- Compete específicamente a
15 la Junta General de Accionistas :- a).- Designar al -
16 Presidente y al Gerente General de la Compañía :- b).-
17 Designar Comisarios y establecer su remuneración.- c) -
18 Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias,
19 informe de administración y fiscalización y dictar las
20 correspondientes resoluciones.- d).- Disponer la dis-
21 tribución de utilidades, formación de reservas espe-
22 ciales y el pago de dividendos .- e).- Acordar en una
23 sola sesión, aumentos y disminución de capital, las -
24 reformas de Estatutos, la fusión, la transformación y
25 disolución y en general, cualquier resolución que al-
26 tere cláusulas del contrato social o de los Estatutos
27 y que deben ser registradas, conforme a la Ley.- f).-
28 Autorizar al Gerente General y al Presidente, la ce-

1 lebración de contratos que tengan relación con bienes
2 inmuebles de la Compañía .- g).- Designar liquidadores
3 y fijar las normas de liquidación .- Artículo
4 Vigésimo Primero .- CLASES:-
5 Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordi-
6 narias y Extraordinarias.- Las primeras deberán te-
7 ner lugar en los tres primeros meses posteriores a la
8 finalización del ejercicio económico de la Compañía,
9 para tratar los asuntos que le competen, de acuerdo -
10 con la Ley y los que conste en la convocatoria.- A r-
11 tículo Vigésimo Prime-
12 ro.- REQUISITOS :- Las Juntas Generales -
13 de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias deberán -
14 reunirse en el domicilio de la Compañía, salvo el ca-
15 so previsto en el Artículo Quinto del presente Estatuto
16 Social, para convocar, instalar y sesionar, se ob-
17 servarán los requisitos legales, reglamentarios y es-
18 tatutarios correspondientes .- Artículo Vi-
19 gésimo Tercero .- CONVOCATO-
20 RIA .- las convocatorias a Juntas Generales de Ac-
21 cionistas serán hechas por el Gerente General o el -
22 Presidente .- Artículo Vigésimo
23 Cuarto .- FORMA DE CONVO-
24 CAR .- las Juntas Generales de Accionistas serán -
25 convocadas mediante la publicación de un aviso en la -
26 Prensa, en uno de los Diarios de mayor circulación en
27 el domicilio principal de la Compañía con ocho días -
28 de anticipación por lo menos .- En estos ocho días no

1 se contarán ni el día de la publicación, ni el de la
2 reunión .- Artículo Vigésimo
3 Quinto.- JUNTAS UNIVERSA -
4 LES :- No obstante lo señalado en los artículos pre-
5 cedentes, la Junta General de Accionistas podrá cons-
6 tituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del te-
7 rritorio nacional para tratar cualquier asunto, sin -
8 necesidad de convocatoria si encontrándose presente -
9 o debidamente representados todos los accionistas, -
10 éstos acordasen constituirse en Junta General de Ac-
11 cionistas para tratar asuntos expresamente indicados
12 en el Orden del día .- El Acta deberá estar suscrita
13 por los Accionistas, bajo sanción de nulidad.- Ar-
14 tículo Vigésimo Sexto.
15 QUORUM DE INSTALACION :-
16 Para que la Junta General de Accionistas pueda cons-
17 tituirse ordinaria o extraordinariamente, en primera
18 convocatoria, deberá concurrir a ella, más de la mi-
19 tad del capital social pagado.- En segunda convocato-
20 ria, la Junta se constituirá con la representación de
21 capital que asista.- Artículo Vigé-
22 simo Séptimo.- QUORUM ES-
23 PECIAL :- Cuando la Junta General de Accionistas
24 debe reunirse para resolver cualquiera de los asuntos
25 mencionados en el literal e) del Artículo Vigésimo,
26 el quorum requerido en primera convocatoria será de -
27 las dos terceras partes del capital social pagado, y,
28 en la segunda convocatoria será necesario la asisten-

1 cia de por lo menos el cincuenta por ciento más uno
2 del capital social pagado y, en tercera convocatoria
3 la Junta se constituirá con la representación de cual-
4 quier cantidad del capital .- Artículo Vi-
5 gésimo Octavo .- MAYORIA -
6 DECISORIA .- Las resoluciones de la Junta Ge-
7 neral de Accionistas tomadas con la mayoría de votos
8 del capital social pagado concurrente a la reunión.-
9 Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a
10 la mayoría numérica .- Artículo Vigé-
11 simo Noveno .- PROCEDIMIEN-
12 TO Y DIRECCION :- Las Juntas -
13 Generales de Accionistas estarán dirigidas por el Pre-
14 sidente de la Compañía; a falta de éste, por la per-
15 sona designada para el efecto en la reunión .- Actua-
16 rá como Secretario el Gerente General o en ausencia,
17 la persona nombrada en la sesión .- Quien actúe como
18 Secretario , elaborará una nómina de los asistentes -
19 con indicación de las acciones que representan, confor-
20 me al Libro de Acciones y Accionistas, y formará los
21 respectivos expedientes, con la convocatoria, publica-
22 ción de la misma, poderes y demás documentos que se -
23 conozcan o traten en la reunión .- Artículo -
24 Trigésimo .- OBLIGATORIEDAD :- Las
25 resoluciones de la Junta General serán obligatorias -
26 para la Compañía y los Accionistas, sin perjuicio del
27 derecho de oposición de acuerdo con la Ley .- Ar-
28 tículo Trigésimo Pri-

1 m e r o . - A C T A S . - Las Actas de las Juntas Gene-
2 rales de Accionistas serán firmadas por el Presidente
3 y el Secretario, salvo en el caso de las Juntas Uni-
4 versales que deberán ser firmadas por todos los asis-
5 tentes.- Las Actas contendrán una relación de los as-
6 pectos tratados y la transcripción íntegra de las re-
7 soluciones adoptadas .- Las Actas se llevarán en ho-
8 jas móviles, a máquina, debidamente foliadas y firma-
9 das por el Secretario de la Junta, de conformidad con
10 el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas ex-
11 pedido por la Superintendencia de Compañías. - C A P I -
12 T U L O Q U I N T O . - DEL PRESIDENTE . - A r -
13 t í c u l o T r i g é s i m o S e g u n -
14 d o . - D E S I G N A C I O N : - El Presidente será -
15 nombrado por la Junta General de Accionistas, por un
16 período de dos años, pudiendo ser reelegido indefini-
17 damente por períodos iguales .- A r t í c u l o -
18 T r i g é s i m o T e r c e r o . - A T R I B U -
19 C I O N E S D E L P R E S I D E N T E : -
20 Compete al Presidente:- a).- Presidir las reuniones -
21 de la Junta General de Accionistas y convocarlas cuan-
22 do estime necesario .- b).- Suscribir en unión del Ge-
23 rente General los certiciados provisionales y títulos
24 de acciones, así como las Actas de las sesiones de la
25 Junta General de Accionistas .- c).- Supervigilar el
26 normal desarrollo de la Compañía, con la facultad de
27 solicitar balances e informes contables cuando estime
28 necesario .- d).- Intervenir conjuntamente con el Ge-

1 rente General en contratos que tengan relación con -

2 bienes inmuebles de la Compañía .- e).- Reemplazar al

3 Gerente General en los casos de falta, ausencia o im-

4 pedimento de él.- f).- Las demás atribuciones que le

5 fueren asignadas por la Junta General de Accionistas.

6 A r t í c u l o T r i g é s i m o C u a r

7 t o .- S U B R O G A C I O N :- El Presidente será -

8 subrogado, en casos de ausencia o imposibilidad por -

9 el Gerente General.- Para que el Presidente subrogan-

10 te entre en funciones, bastará el encargo por escrito,

11 que le haga el titular, lo cual puede ser puesto en -

12 conocimiento del Gerente General.- En caso de ausen-

13 cia o imposibilidad definitiva del Presidente, el reen-

14 plazante se principalizará por designación de la Jun-

15 ta General de Accionistas.- C A P I T U L O S E X

16 T O .- D E L G E R E N T E G E N E R A L :- A r t í c u l o -

17 T r i g é s i m o Q u i n t o .- D E S I G -

18 N A C I O N :- El Gerente General será designado por

19 la Junta General por períodos de dos años, pudiendo -

20 ser reelegido por períodos iguales.- No se requiere -

21 ser accionista de la Compañía, pero para su designa-

22 ción deberá tener los conocimientos profesionales y -

23 técnicos requeridos para el eficiente manejo de la -

24 Empresa.- A r t í c u l o T r i g é s i m o

25 S e x t o .- A T R I B U C I O N E S D E L

26 G E R E N T E G E N E R A L :- El Gerente Ge-

27 neral tendrá las siguientes atribuciones y deberes :-

28 a).- Representar legal, judicial y extrajudicialmente

0000000

1 a la Compañía f.- b).- Administrar la Compañía, sus -
2 bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las
3 políticas y sistemas de control y desarrollo, con las
4 más amplias facultades, observando en todo caso las -
5 limitaciones previstas en el presente Estatuto Social
6 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce -
7 de la Ley de Compañías.- c).- Ejecutar conjuntamente
8 con el Presidente todos los contratos que tengan re-
9 lación con los bienes inmuebles de la Compañía.- d).-
10 Velar porque la Compañía cumpla con todas las obliga-
11 ciones legales, reglamentarias, estatutarias y las -
12 resoluciones de los organismos de la Compañía.- e).-
13 Cuidar que la Compañía lleve sus libros sociales y -
14 contables de acuerdo con la Ley, bajo su responsabili-
15 dad.- f).- Actuará como Secretario de la Junta Gene-
16 ral de Accionistas y suscribirá en esa calidad las Ac-
17 tas que se elaborarán respecto de tal organismo.- g).-
18 Contratar el personal necesario, determinar sus funcio-
19 nes y remuneraciones y hacer en el orden laboral todo
20 cuanto fuere menester.- h).- Convocar a Junta General
21 de Accionistas conjuntamente o en forma separada con
22 el Presidente.- i).- Las demás que la Ley, Reqlamen-
23 tos, Estatutos y los Organismos de la Compañía le asig-
24 nen o competan como administrador y representante le-
25 gal de la Compañía.- j).- Intervenir en actos, contra-
26 tos y obligaciones sin limitación alguna en relación -
27 a montos y cantidades económicas.- A r t í c u l o
28 T r i g é s i m o S é p t i m o.- O T R O S -

1 FUNCIONARIOS :- El Gerente General designa-
2 rá los Subgerentes que sean necesarios para la buena
3 administración y marcha de la Compañía, señalándoles
4 sus obligaciones y funciones dentro de la Empresa :-

5 CAPITULO SEPTIMO.- FISCALIZACION :-

6 LIZACION :- Artículo Trigésimo
7 simo Octavo.- DESIGNACION :-

8 La fiscalización de la Compañía será ejercida por un
9 Comisario Principal y un Comisario Suplente .- Los -
10 Comisarios serán designados por la Junta General de -
11 Accionistas, por períodos de un año, pudiendo ser ree-
12 legidos indefinidamente y sin requerir ser socios de
13 la Compañía .- Artículo Trigésimo

14 mo Noveno.- ATRIBUCIONES :-

15 Los Comisarios tendrán los deberes, atribuciones y -
16 prohibiciones determinados en la Ley de Compañías .-

17 CAPITULO OCTAVO.- REGIMEN ECONOMICO :-

18 NOMICO :- Artículo Cuadragésimo
19 mo .- El ejercicio económico anual de la Compañía co-

20 rrerá desde el primero de enero al treinta y uno de -
21 diciembre de cada año .- Artículo Cuadragésimo

22 dragésimo Primero.- FONDO

23 DE RESERVA LEGAL :- La Com-

24 pañía formará e incrementará su fondo de reserva lega-

25 tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcen-

26 taje no menor de diez por ciento y hasta que éste al-

27 cance su valor equivalente al cincuenta por ciento -

28 del capital social, dicho fondo deberá ser reintegra-

0000010

1 do cuando por cualquier causa fuere disminuido - Ar-
2 tículo Cuadragésimo Se-
3 gundo.- FONDO DE RESER-
4 VA FACULTATIVO :- La Compañía podrá
5 formar un fondo de reserva facultativo, para cualquier
6 eventualidad, previa resolución de la Junta General -
7 de Accionistas.- Artículo Cuadra-
8 gésimo Tercero.- Los registros con-
9 tables se llevarán de acuerdo a los principios de con-
10 tabilidad generalmente aceptados.- CAPITULO
11 NOVENO :- DISOLUCION Y LIQUIDACION :- Artí-
12 culo Cuadragésimo Cuar-
13 to.- DISOLUCION :- La Compañía se disolve-
14 rá por las causas legales o por resolución de la Jun-
15 ta General de Accionistas, válidamente adoptada.- Ar-
16 tículo Cuadragésimo Quin-
17 to.- LIQUIDACION :- La liquidación de la
18 Compañía cuando fuere del caso, estará regulada por -
19 las disposiciones legales vigentes de esa época.- Ar-
20 tículo Cuadragésimo Sex-
21 to.- LIQUIDADOR :- Salvo resolución en con-
22 trario, las funciones de liquidador serán ejercidas -
23 por quien ejerza la Gerencia General de la Compañía a
24 este tiempo.- Las facultades del liquidador serán las
25 que determine la Ley y las que sean señaladas por la
26 Junta General de Accionistas.- TERCERA.- DE
27 LA INTEGRACION DEL CA-
28 PITAL :- Artículo Cuadragé-

1 s i m o S é p t i m o . - I N T E G R A C I O N

2 D E L C A P I T A L :- El capital de la Com-

3 paña se halla suscrito de la siguiente manera:- - -

4 SOCIO CAPITAL CAPITAL CAPITAL N° AC-

5 SUSCRITO PAGADO A PAGAR CIONES.

6 RAFAEL HUACA SANCHEZ 240.000 60.000 180.000 240

7 LUIS OSWALDO CRUZ 240.000 60.000 180.000 240

8 HECTOR IVAN MEJIA CHI-

9 CAIZA 240.000 60.000 180.000 240

10 JUAN ARMANDO ASENCIO

11 LOJAN 240.000 60.000 180.000 240

12 HOMERO ERNESTO HERRERA

13 PEÑAHERRERA 240.000 60.000 180.000 240

14 JOSE LUIS SANGACHA 240.000 60.000 180.000 240

15 RAFAEL FUENMAYOR LAYE-

16 DRA 240.000 60.000 180.000 240

17 MANUEL FERNANDO FLORES

18 RAMIREZ 240.000 60.000 180.000 240

19 JORGE AURELIO BARRIGA

20 MENA 240.000 60.000 180.000 240

21 MANUEL AQUINO CAZA 240.000 60.000 180.000 240

22 HECTOR BOLIVAR VILLEGAS

23 SEMANATE 240.000 60.000 180.000 240

24 MANUEL PEDRO ARMAS MOS-

25 QUERA 240.000 60.000 180.000 240

26 MAURO CAHUASQUI BARROS 240.000 60.000 180.000 240

27 HUMBERTO OLMEDO PALA-

28 CIOS ALVARO 240.000 60.000 180.000 240

1	LUIS FABIAN LEIME TUPIZA	240.000	60.000	180.000	240
2	EDUARDO OSWALDO CHILUISA				
3	CORREA	240.000	60.000	180.000	240
4	MARCO ROLANDO CRUZ SO-				
5	LIS	240.000	60.000	180.000	240
6	JAI ME ALEJANDRO GUAMAN				
7	SUAREZ	240.000	60.000	180.000	240
8	CESAR MARCELO MEDRANO				
9	ESPARZA	240.000	60.000	180.000	240
10	SEGUNDO MANUEL FLORES				
11	RAMIREZ	240.000	60.000	180.000	240
12	EDGAR JOEL ALTAMIRANO				
13	TAMAYO	240.000	60.000	180.000	240
14	S U M A N:	5.040.000	1.260.000	3.780.000	5040

15 El capital de la Compañía se encuentra íntegramente -
16 suscrito y pagado por los accionistas el veinte y cin-
17 co por ciento, y el resto en el plazo de dos años, ma-
18 nifestando expresamente que responden solidariamente
19 ante la Compañía y frente a terceros, conforme lo dis-
20 pone la Ley pertinente.- Artículo Cuad-
21 raagésimo Octavo.- NORMAS -
22 COMPLEMENTARIAS :- En lo no previsto en
23 el presente Estatuto, se estará a lo dispuesto en la
24 Ley de Compañías.- DISPOSICIONES -
25 TRANSITORIAS :- PRIMERA.- Se desig-
26 na a los señores: Rafael Huaca Sánchez, Luis Oswaldo
27 Cruz y Héctor Iván Meíja Chicaiza, como Presidente, -
28 Gerente General y Subgerente, por el período de dos

1 años .- S E G U N D A .- La cuenta de Integración de
2 la Compañía se encuentra abierta en el Banco Caja de
3 Crédito Agrícola Ganadero, agregándose como habilitan-
4 te el Certificado respectivo.- T E R C E R A .- Se fa-
5 culta a los señores Rafael Huaca Sánchez y Luis Oswal-
6 do Cruz, para que conjunta o individualmente realicen
7 todas las gestiones necesarias ante las Instituciones
8 respectivas, con el fin de que se perfeccione el pre-
9 sente contrato de Constitución de Sociedad Anónima .-
10 Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de estilo
11 necesarias para la validez de la presente escritura.-
12 Atentamente .- Firma la presente minuta el señor doc-
13 tor Jorge Jaramillo Ruiz, abogado con matrícula pro-
14 fesional del Colegio de Abogados de Quito número tres
15 mil ciento setenta " .- BANCO CAJA DE CREDITO AGRICO-
16 LA GANADERO .- A QUIEN INTERESE :- A petición verbal
17 de la parte interesada, el Banco Caja de Crédito Agrí-
18 cola Ganadero Sociedad Anónima CERTIFICA, que: el día
19 lunes diez de abril de mil novecientos noventa y cin-
20 co, se procedió a depositar en la Cuenta de Integra-
21 ción de Capital para la formación de la Compañía TRANS-
22 PACOMI SOCIEDAD ANONIMA la suma de un millón de su-
23 cres. Y que en esta fecha, los mismos consignantes han
24 depositado el adicional de doscientos sesenta mil su-
25 cres, con lo cual a cada uno corresponde un valor de
26 sesenta mil sucres, indicando que la Compañía a cons-
27 tituirse deja de ser limitada para ser Sociedad Anóni-
28 ma, conforme indican los socios.- Detalle a continuación:-

0000012

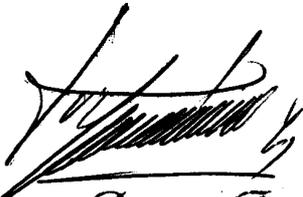
1	HUACA RAFAEL	1704496148	60.000,00
2	MEJIA HECTOR	1704701570	60.000,00
3	PALACIOS HUMBERTO	1702776293	60.000,00
4	HERRERA HOMERO	1703098747	60.000,00
5	BARRIGA JORGE	1701416081	60.000,00
6	FUENMAYOR RAFAEL	0601776917	60.000,00
7	CAHUASQUI MAURO	1700369646	60.000,00
8	CRUZ MARCO	1708758824	60.000,00
9	ALTAMIRANO EDGAR	1705689279	60.000,00
10	FLORES MANUEL	1703576072	60.000,00
11	ARMAS MANUEL	1703608875	60.000,00
12	CRUZ OSWALDO	1702798909	60.000,00
13	ASENCIO JUAN	1707003081	60.000,00
14	VILLEGAS HECTOR	1706754585	60.000,00
15	SANGACHA JOSE	0200666402	60.000,00
16	AQUINO MANUEL	0500081930	60.000,00
17	FLORES FERNANDO	1600059750	60.000,00
18	LEIME LUIS	1703508067	60.000,00
19	GUAMAN JAIME	1705329322	60.000,00
20	MEDRANO MARCELO	1704339223	60.000,00
21	CHILUISA OSWALDO	1701205377	60.000,00
22	TOTAL DEL DEPOSITO: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL		
23	CON 00/100 .- Quito, cuatro de mayo de mil novecientos		
24	noventa y cinco.- Atentamente, firma ingeniero Hernán		
25	Altamirano, Subgerente .- REPUBLICA DEL ECUADOR .-		
26	Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.-		
27	Oficio sin número .- Quito, diez y seis de mayo de r		
28	mil novecientos noventa y cinco.- Señor SUPERINTENDEN		

1 TE DE COMPAÑIAS .- En su Despacho .- De mi considera-
2 ción :- En cumplimiento a lo que dispone el artículo
3 ciento sesenta y nueve de la Ley de Tránsito vigente
4 y una vez cumplidos los requisitos que la misma Ley -
5 y los Reglamentos que existen al respecto así lo dis-
6 ponen, este organismo en su calidad de máxima autori-
7 dad de Tránsito del País, emite informe favorable pa-
8 ra la Constitución Jurídica de la Compañía Transporte
9 de Pasajeros Condor Mirador TRANSPACOMI Sociedad Anón-
10 nima, con domicilio principal en esta ciudad de Quito,
11 provincia de Pichincha .- La emisión de este informe
12 no constituye permiso de operación, por lo cual en su
13 debido momento la Compañía deberá solicitar el mismo
14 ante el Consejo Nacional de Tránsito previa la presen-
15 tación de la documentación respectiva.- Sin otro par-
16 ticular por el momento, me suscribo de usted.- Atenta-
17 mente , Dios, Patria y Libertad .- Firmado).- Jorge
18 Domínguez Recalde, Director Ejecutivo.- (Hay un se-
19 llo).- REPUBLICA DEL ECUADOR .- SUPERINTENDENCIA DE
20 COMPAÑIAS.- Señor doctor Jorge Jaramillo Ruiz.- Núme-
21 ro Trámite : Diez y nueve mil ochocientos ochenta y -
22 cuatro.- Ciudad: Quito.- Presente:- A fin de atender
23 su petición -previa revisión de nuestros Archivos- le
24 informo que su consulta para Constitución (o Reforma
25 de Estatutos), ha tenido el siguiente resultado:- UNO -
26 TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI SO-
27 CIEDAD ANONIMA.- ACEPTADA: Aprobado cambio.- Particu-
28 lar que comunico a usted para los fines consiguientes.-
Firma doctor Víctor Cevallos, Secretario General .-

1 Hasta aquí la minuta y habilitantes que queda elevada
2 a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
3 celebración de la presente, se observaron los precep-
4 tos legales del caso .- I leída que ha sido integra-
5 mente la presente escritura a los comparecientes por
6 mi el Notario, se ratifican en todas sus partes, que-
7 dan facultados para hacerla inscribir y firman conmi-
8 go en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Fir-
9 mado).- Rafael Huaca S., C.C. 170449614-8.- Firmado).
10 L. Oswaldo Cruz, C.C. 170279890-9.- Firmado).- Héctor
11 Mejía, C.C. 170470157-0.- Firmado).- Juan Asencio L.,
12 C.C. 170700308-1.- Firmado).- Homero Herrera P., C.C.
13 170309874-7.- Firmado).- José Luis Sangacha, C. C. -
14 020066640-2.- Firmado).- Rafael Fuenmayor L., C. C. -
15 060177691-7.- Firmado).- Manuel Flores, C.C.160005975-0.-
16 Firmado).- Jorge Barriga, C.C. 170141608-1.- Firmado).
17 M. Aquino, C.C. 050008193-0.- Firmado).- Héctor Ville-
18 gas, C.C. 170675458-5.- Firmado).- Manuel Armas M., -
19 C.C. 170360887-5.- Firmado).- Mauro Cahuasquí Barros,
20 C.C. 170036964-6.- Firmado).- H. Palacios A., C. C. -
21 170277629-3.- Firmado).- Fabián Leime, C.C.170350806-7.-
22 Firmado).- Eduardo Chiluisa, C.C. 170120537-7.- Fir-
23 mado).- Marco Cruz, C.C. 170875882-4.- Firmado).- Jai-
24 me Guamán S., C.C. 170532932-2.- Firmado).- C. Marce-
25 lo Medrano, C.C. 170433922-3.- Firmado).- S. Manuel -
26 Flores R., C.C. 170357607-2.- Firmado).- Edgar J. Al-
27 tamirano T., C.C. 170568927-9.- Firmado).- El Notario
28 doctor Edgar Patricio Terán Granda.- Se o

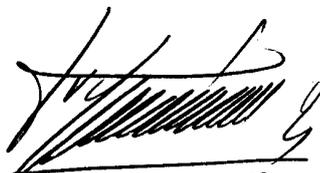
torgó ante mi, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte
y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-




Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No. 1926 de 9 de JUNIO de 1925
DE APROBACION DE ESTA SOCIEDAD POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS , SIENTO RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE CON
ESTE PARTICULAR . QUITO A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO .---




Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Cum 4

0000014

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 9 DE JUNIO DE 1995, bajo el número 1685 DEL REGISTRO MERCANTIL, Tomo 126.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la compañía TRANSPORTES DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPADOMI S.A. .-Otorgada el 19 DE MAYO DE 1995, ante el Notario QUINTO del Cantón QUITO, DR. EDGAR TERAN G. .- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 23301 .-Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO